República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-14655870-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2017

Referencia: EX-2017-13345411-APN-SG#ACUMAR - respuesta a solicitud de información pública

A: Sr. Donato Martuccio (Miralla 3350- CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información solicitado en fecha 04 de julio de 2017 y cuyo trámite fuera caratulado como EX-2017-13345411-APN-SG#ACUMAR.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gob.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley Nº 25.831 que regula el libre acceso a la información pública ambiental, se ha procedido mediante Memorándum ME-2017-13627942-APN-SG a solicitarle a la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, por ser área de competencia en materia de su consulta, un informe a fin de brindar una respuesta a su requerimiento. El mismo se adjunta como Memorándum ME-2017-14386086-APN-DFYAA#ACUMAR y a su vez se anexa copia del Formulario Único de Inspección (FUI) N° 072078 para mejor proveer, donde se detalla que:

"Con fecha 11 de Enero de 2017, una comisión dependiente de la ACUMAR realizó un procedimiento de inspección, que consta en el Formulario Único de Inspección Nº 072078, con el objeto de controlar y fiscalizar el establecimiento ubicado en la calle Miralla N°3364 de Villa Lugano de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, en función de la DENUNCIA TICKET N°2017010610000455.

Que del formulario precitado surge que en dicho domicilio funcionarían 2 (dos) empresas, HOT METAL S.A. (CUIT: 30-65048179-4) la cual se dedicaría a la fundición de aluminio con pintura antiadherente, y por otro lado, ECOCOCINA que se encargaría de comercializar los productos elaborados por HOT METAL S.A. (ollas, sartenes, panquequeras).

En el mismo acto se intimó a la administrada a presentar documentación correspondiente al monitoreo de emisiones gaseosas y mediciones de ruido, y a su vez, actualizar los requerimientos complementarios enumerados a fojas 6 del Formulario Único de Inspección."

Asimismo se informa que posteriormente la empresa ha sido multada por no entregar la documentación en los plazos requeridos, lo cual fue posteriormente subsanado tanto con el pago de la sanción como con la presentación de la documentación requerida.

Esperamos haber podido satisfacer su demanda de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que puede solicitar vista del EX-2017-13345411-APN-SG#ACUMAR en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

Sin otro particular saluda atte.

Amilcar Gabriel Lopez
Coordinador
Secretaría General
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

FORMULARIO ÚNICO DE INSPECCIÓN
(Aprobado Resolución ACUMAR 132/10)

Expediente Nº:.....

FECHA: 11/1/2017

FORMULARIO Nº: 072078

HORA DE INICIO: 12 30

CURT ACUMAR Nº: 1071085

Este documento reviste carácter de Declaración Jurada. La omisión o falsificación de alguno de los datos declarados quedará sujeta a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Sanciones de ACUMAR aprobado por Resolución Nº 110/10 sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que le pueda corresponder. Escribir el presente Formulario en imprenta y mayúsculas. Inspectores actuantes y administrado deben inicialar todas las fojas. En última foja firma completa, aclaración y número de documento. En caso de enmendar o testar, aclararlo en última foja debiendo ser firmado nuevamente y a continuación por ambas partes.

RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE DEL TITULAR		
HOTMETAL		
C.U.I.T./D.N.I./L.E.	30 65048179-4	Se solicita constancia de CUIT

DOMICILIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN		
CALLE: MIRALLA		
Nº: 3364	LOCALIDAD: CABA	
PARTIDO: CABA		
TEL: 4602 6713	Código Postal 1439	E-mail
Coordenadas Geográficas		

INSPECTORES ACTUANTES	
APELLIDO Y NOMBRE	RIPOLL PABLO
APELLIDO Y NOMBRE	EIBAUM JORGE
APELLIDO Y NOMBRE	
APELLIDO Y NOMBRE	

POR INSPECCIONADO	
APELLIDO Y NOMBRE: DATIS GABRIEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 17487424
	CARGO: ASESOR EXTERNO

OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES EN LA INSPECCIÓN				
IMPEDIMIENTO / OBSTRUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO	SÍ		NO	X
Motivo				

El titular del establecimiento industrial o de servicios que impida u obstruya de cualquier forma, por sí, por parte de sus representantes o sus dependientes, el procedimiento de inspección será pasible de la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento de Sanciones de ACUMAR aprobado por Resolución Nº 110/2010.

SUP. DEL TERRENO (m^2)	SUP. CUBIERTA (m^2)	CANT. DE TRABAJADORES TOTALES	POTENCIA INSTALADA (HP)
300	500	14	

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD
Actividad habilitada:
Actividad desarrollada: FUNDICION ALUMINIO Y TRATAMIENTO ANTIADHERENTE

PRINCIPALES PRODUCTOS ELABORADOS	PRINCIPALES MATERIALES UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN
1 SARTENES	1 ALUMINIO
2 OLLAS	2 PINTURA AUTOADHERENTE
3 PANQUEQUERAS	3
4	4
5	5

ABASTECIMIENTO DE AGUA DE PROCESO	SÍ		NO	X
CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA	SÍ		NO	
RED PÚBLICA	SÍ		NO	

VERTIDOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS:

¿ES GENERADOR DE EFLUENTES LÍQUIDOS?	SÍ		NO	X

	SÍ	NO		SÍ	NO
01 Circuito de refrigeración			05 Lavado de vehículos		
02 Caldera			06 Líquido de proceso		
03 Recirculación de agua			07 Otro		
04 Lavado de instalaciones			08 Otro		
09 Otro					
10 Otro					

DESTINO DEL EFLUENTE LÍQUIDO	Colector Cloacal	SI	NO	Colector Pluvial	SI	NO	Ente Prestatario	SI	NO

Zanja	SI	NO	Suelo	SI	NO	Río	SI	NO	Nombre	Arroyo	SI	NO	Nombre

Disposición	SI	NO	Transportista	Destino Final	Fecha último remito

CÁMARA DE TOMA DE MUESTRAS	SÍ		NO	X
Si posee CTM responder las siguientes preguntas				
¿Se encuentra en buenas condiciones de uso?	SÍ		NO	
¿Es adecuado el sector donde se encuentra?	SÍ		NO	
¿Posee Medición de Caudal?	SÍ		NO	

072078

Si responde No en alguna de las tres preguntas anteriores:
En caso de comprobarse la inexistencia de la Cámara de Toma de Muestras y Medición de Caudales o que la misma no se encuentra en condiciones adecuadas de funcionamiento y conservación, se intima a través del presente acto a su construcción y/o adecuación en un plazo de 20 días hábiles, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento de Sanciones de ACUMAR aprobado por Resolución Nº 110/10. Se acompañan a la presente de manera orientativa, planos para la construcción de una Cámara de Toma de Muestras y Medición de Caudales (ver fs. 4 y 5).

CROQUIS GENERAL CON DESCARGAS

INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES LÍQUIDOS

Posee instalaciones para el tratamientos de efluentes	SÍ		NO	X

Descarga Nº	Pretratamiento		Primario		Secundario		Terciario		Desinfección	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
01										
02										
03										
04										

GENERACIÓN DE BARROS	SÍ		NO	X	
Disposición	SI	NO	Transportista	Destino Final	Fecha último remito

EFLUENTES LÍQUIDOS (información para Toma de Muestras)

Efluente Continuo	Horario de vertido	
Efluente Discontinuo	Día de vertido	Horario de vertido

DESCARGA DISCONTINUA

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
DÍA							
HORARIO	De a	De a	De a	De a	De a	De a	De a

Frecuencia:

EMISIONES GASEOSAS	SÍ	X	NO	

Si la respuesta es Sí, presentar documentación según Requerimientos complementarios

Equipos donde se generan: HORNO DE FUNDICION, HORNO DE SECADO CABINA DE PINTURA

RESIDUOS SÓLIDOS ASIMILABLES A DOMICILIARIOS	SÍ	X	NO	

RETIRO:	Transporte propio	SÍ	NO	Transportista habilitado	SÍ	NO	Retiro municipal	SÍ	NO
								X	

DISPOSICIÓN FINAL	CEAMSE	SÍ	NO	Otro:

072078

RESIDUOS PELIGROSOS/ ESPECIALES

Generador		Transportista		Operador	
SÍ	X	SÍ		SÍ	
NO		NO	X	NO	X

Indicar Corriente: Y48 (Y8/Y12) Y29

Acopio de acuerdo a reglamentación

Sí	X	
NO		Indicar

Frecuencia de Disposición | Diario | | semanal | | Otro: ANUAL

RESIDUOS PATOGÉNICOS	SÍ		NO	X

Origen:	Producción	SÍ	NO	Sala médica	SÍ	NO	Otro:

Acopio de acuerdo a reglamentación vigente	SÍ		NO		Indicar

TANQUES DE ALMACENAMIENTO

Tanques aéreos de almacenamiento de combustible	SÍ		NO		Cant.:	Vol.:
Tanques subterráneos de almacenamiento de	SÍ		NO		Cant.:	Vol.:
Tanques aéreos con otras	SI		NO		Cant.:	Volumen aproximado:

*Sustancias:

SUSTANCIAS PELIGROSAS (SÓLIDAS, LÍQUIDAS, GASEOSAS)	SÍ	X	NO	

Indicar PINTURA

Acopio de acuerdo a la normativa vigente	SÍ	X	NO		Indicar

ANTECEDENTES DE INSPECCIONES, INFRACCIONES Y/O SANCIONES

Fue inspeccionado por ACUMAR? NO | | SÍ | X | FECHA: 14/3/2016

¿Se encuentra implementando algún plan de reconversión industrial o tratamiento de desechos?

NO | X | SÍ | | Indicar

TRANSFORMADORES	SÍ		NO	X	Cantidad:

CAMARA CON AFORADOR A RESALTO O CANALETA PARSHALL PARA MEDICION DE CAUDALES Y EXTRACCION DE MUESTRAS EN LOS CASOS DE DESAGÜES DE GRAN VOLUMEN.

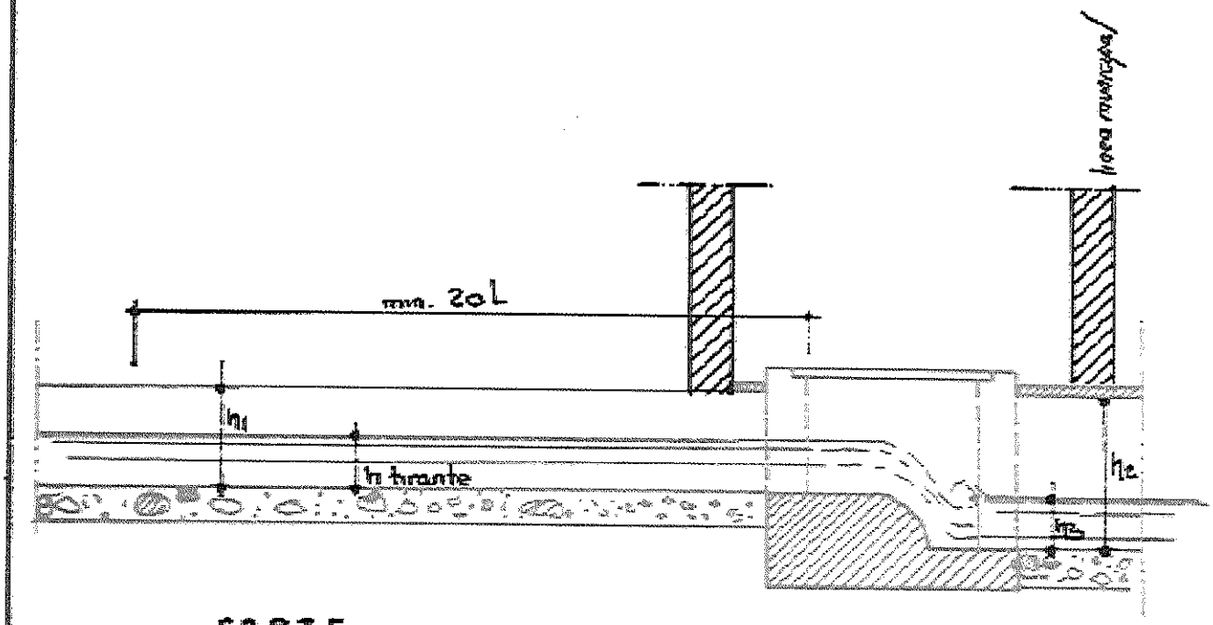

CORTE

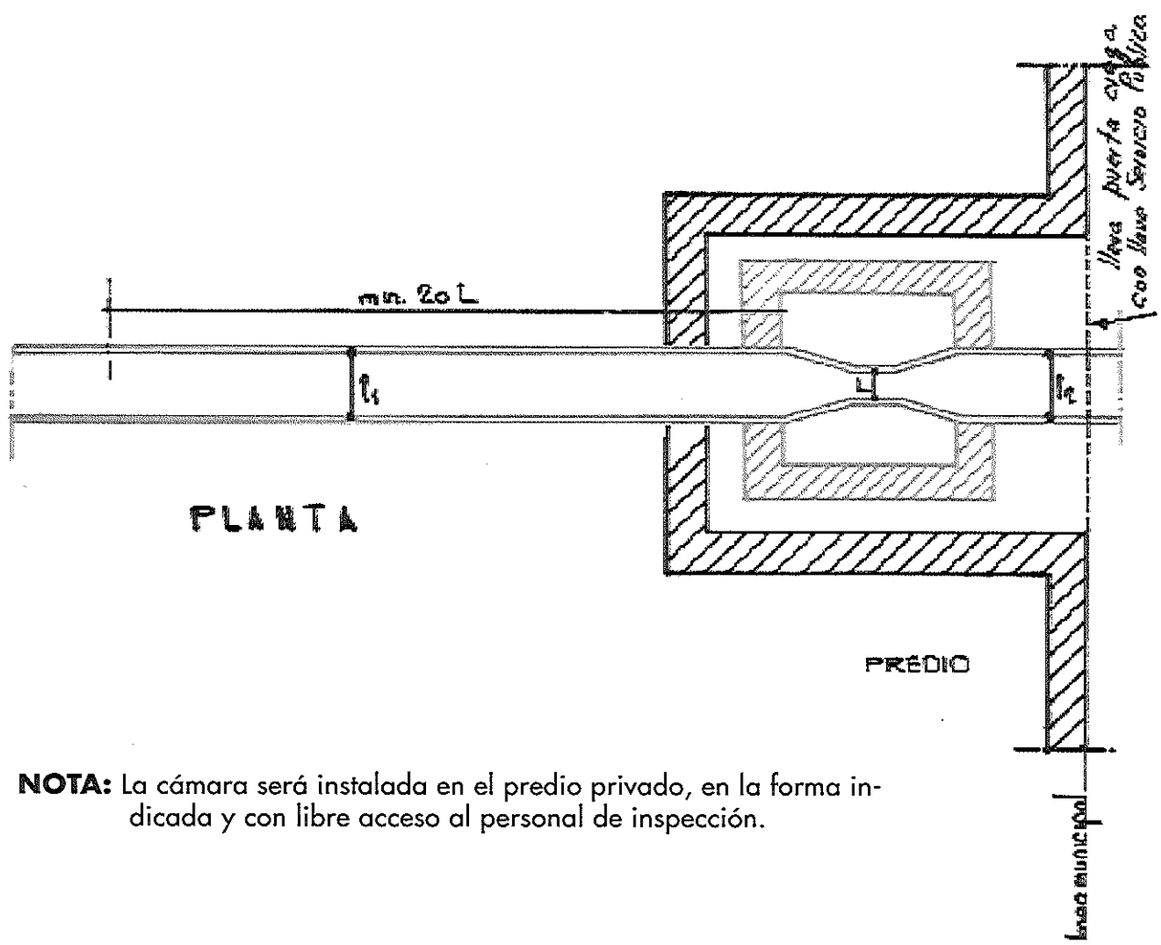

PLANTA

NOTA: La cámara será instalada en el predio privado, en la forma indicada y con libre acceso al personal de inspección.

072078

Fuente: Reglamento para las instalaciones sanitarias internas domiciliarias e industriales, aprobado por Obras Sanitarias de la Nación mediante Resolución del Administrador General Nº 61.957 del 7 de marzo de 1978

ACTA DE TOMA DE MUESTRAS DE LA ACUMAR

(APROBABO POR RESOLUCIÓN 132/10)

SOLICITUD FORMAL DE ENSAYOS: EMITIDOS EN FORMA MANUAL. LIQUIDO RESIDUAL

Nombre de la Empresa:

Rama de la actividad:

Domicilio:

Muestra N°	Sitio de extracción	Fecha	Hora de Inicio	Hora de finalización	pH	Temp °C	Caudal m3/.n	Conductividad

Destino de efluente	Colectora cloacal	Pluvial	Otros	

PARÁMETRO SOLICITADO

MUESTRA		OBSERVACIONES
DBO A 5 DÍAS	☐	
DQO	☐	
SULFUROS TOTALES	☐	
OXÍGENO CONSUMIDO DEL MnO_4 FRÍO	☐	
CROMO HEXAVALENTE	☐	
CROMO TRIVALENTE	☐	
MERCURIO	☐	
ARSÉNICO	☐	
CIANUROS TOTALES	☐	
CIANUROS DESTRUCTIBLES POR CLORACIÓN	☐	
PLOMO	☐	
CADMIO	☐	
SUSTANCIAS FENÓLICAS	☐	
HIDROCARBUROS TOTALES	☐	
SUSTANCIAS SOLUBLES EN ETER ETÍLICO EN FRÍO	☐	
pH IN SITU	☐	
TEMPERATURA	☐	
CONDUCTIVIDAD	☐	
OXÍGENO DISUELTO	☐	

CONTRA MUESTRA PRECINTO N° .....

Obligaciones del administrador

La contramuestra deberá analizarse en un laboratorio habilitado como Laboratorio de Análisis Industriales por el Organismo Provincial para el desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires o inscripto en el Registro de Laboratorios de Determinaciones Ambientales (RELADA) de la Agencia de Protección Ambiental (APRA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La muestra deberá ser entregada al Laboratorio dentro de las 12 horas posteriores a la extracción de la misma. El incumplimiento de las condiciones establecidas producirá la invalidez del análisis a efectuar. Se recomienda la conservación de la contramuestra a temperatura inferior a 5°C durante toda la cadena de custodia.

La contramuestra deberá ser presentada en el Laboratorio actuante con precinto original y sin ningún tipo de daño en el recipiente contenedor de la misma, siendo responsable el Laboratorio de certificar el cumplimiento de dicha circunstancia. En todo caso de divergencia entre los resultados de los análisis de la muestra y los de la contramuestra, será la facultad de la ACUMAR solicitar a su laboratorio la realización de un informe técnico.

Obligaciones del Laboratorio:

El laboratorio actuante deberá indicar en su Protocolo de Análisis lo siguiente:

a) Fecha y hora de recepción de muestra:

b) Fecha de finalización del Análisis:

c) Especialmente deberá certificar el recibo de la muestra perfectamente precintada, verificando y registrando en el protocolo el número de precinto, con firma del responsable del Laboratorio.

d) Nombre, Apellido, D.N.I y cargo de la persona que entregue la muestra por parte del administrado.

MUESTRA PRECINTO N° .....

EXTRACTOR RESPONSABLE

FIRMA:	SECTOR:	Calidad de servicio-DR / CIC-Laboratorio Central	Aclaración:

INSPECTOR ACUMAR

FIRMA: Aclaración:

CONFORMIDAD DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
ADMINISTRADO

FIRMA: Aclaración:

RESERVADO PARA EL LABORATORIO

Envases recibidos		FIRMA	ACLARACIÓN	FECHA RECEPCIÓN	HORA
Qco x 2l					
DBO x 1l					
HC x 1l					
CN 250ml					
AA 250ml					
Fen 250ml					

IMPEDIMENTO/OBSTRUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO	SÍ		NO	

El titular del establecimiento industrial o de servicios que impida u obstruya de cualquier forma, por sí, por parte de sus representantes o sus dependientes, el procedimiento de inspección será pasible de la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento de Sanciones de la ACUMAR aprobado por Resolución N°110/2010.

072078

OBSERVACIONES ADICIONALES: EN EL ESTABLECIMIENTO FUNCIONAN UNA FUNDICION DE ALUMINIO CON PINTURA ANTIADHERENTE DENOMINADA HOT METAL CON CUIT 30650481794 Y OTRA ECOCOCINA QUE COMERCIALIZA DICHOS PRODUCTOS (OLLAS, SARTENES, PANQUEQUERAS). - DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL MONITOREO DE EMISIONES GASEOSAS Y MEDICIONES DE RUIDOS Y ACTUALIZAR REQUERIMIENTOS DE Hoja Nº6 DE FU1 - ESTA INSPECCION SE REALIZA EN FUNCION DE DENUNCIA TICKET 20170106100000455 - EL CUIT DE ECOCINA ES 30-67603934-8 -

072078

La Acumar convoca a todos los establecimientos radicados en los municipios de la cuenca Matanza – Riachuelo a cumplir con el EMPADRONAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO que se deberá realizar por Internet, a través del "Sistema Integral de Cuenca Matanza Riachuelo S.I.C.Ma.R.". Indicaciones al respecto se encuentran en www.sicmar.gov.ar

La falta de cumplimiento con la obligación de empadronarse y de presentar la Declaración Jurada dentro de los plazos establecidos, hará pasible de la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento de Sanciones de la ACUMAR aprobado por Resolución Nº 110/2010.

Queda Usted notificado.-

A todos los efectos legales el responsable del establecimiento constituye domicilio en: MIRANDA 3364, CABA

Se da por cerrado el acto, siendo las 13:50 horas, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder del Administrado.-

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

G. DAVIS.
DNI 17487424.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Memorándum

Número: NO-2017-14655870-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2017

Referencia: EX-2017-13345411- -APN-SG#ACUMAR, acceso a la información Publica. Ecococina

Producido por la Repartición: SG#ACUMAR

A: Miguel Sainz (DFYAA#ACUMAR),

Con Copia A: Hernan Diego Alvaro Asensio Fernandez (DFYAA#ACUMAR), Federico Guillermo Gatti Lavisse (DGAMB#ACUMAR), Juan Casavelos (DFYAA#ACUMAR), Daniel Guevara (DT#ACUMAR),

---

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ud a fin de solicitarle gestionar las acciones que correspondan a fin de dar respuesta a la solicitud de información presentada por el Sr. Donato Martuccio, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODAIP) en el día de la fecha.

En tal sentido remito en archivo embebido, copia digital de la solicitud de Información la cual tramita por expediente EX-2017-13345411- -APN-SG#ACUMAR.

Se solicita el informe de inspección al establecimiento ubicado en calle Miralla 3364, Villa lugano, CABA, con razón social Ecococina con Cuit 30676039348 con la finalidad de agregar dicho informe en la demanda judicial que ha iniciado el solicitante de la información a dicho establecimiento, por problemas de salud que padece. En tal sentido, desea saber los detalles técnicos de dicha inspección realizada el día 11/07/2017.

Conforme a ello, la respuesta deberá ser elaborada teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en la Ley 25.831:

ARTICULO 7° — Denegación de la información. La información ambiental solicitada podrá ser denegada únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando pudiera afectarse la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;
- b) Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal

desarrollo del procedimiento judicial;

- c) Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;
- d) Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;
- e) Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados;
- f) Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;
- g) Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones.
- h) La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones.

Este requerimiento tiene un plazo de vencimiento de 5 días hábiles. De tal modo que requerimos que su respuesta sea remitida a la CODAIP antes del 13 de Abril de 2017.

Ante cualquier duda estamos a su disposición.

Saludo a Ud. muy atentamente

Amilcar Gabriel Lopez
Coordinador

Secretaría General
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Memorándum

Número: NO-2017-14655870-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2017

Referencia: (HOT METAL S.A.-ECOCOCINA) Respuesta al Memorándum Número: ME-2017-13627942-APN-SG. EX-2017-1334541
1-APN-SG#ACUMAR.

Producido por la Repartición: DFYAA#ACUMAR

A: María Alejandra Labollita (SG#ACUMAR), Amilcar Gabriel Lopez (SG#ACUMAR),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del expediente de referencia y a fin de dar cumplimiento con lo solicitado por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODAIP) que plasma el requerimiento del Sr. Donato Martuccio, esta Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental indica que:

Con fecha 11 de Enero de 2017, una comisión dependiente de la ACUMAR realizó un procedimiento de inspección, que consta en el Formulario Único de Inspección Nº 072078, con el objeto de controlar y fiscalizar el establecimiento ubicado en la calle Miralla N°3364 de Villa Lugano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de la DENUNCIA TICKET N°2017010610000455.

Que del formulario precitado surge que en dicho domicilio funcionarían 2 (dos) empresas, HOT METAL S.A. (CUIT: 30-65048179-4) la cual se dedicaría a la fundición de aluminio con pintura antiadherente, y por otro lado, ECOCOCINA que se encargaría de comercializar los productos elaborados por HOT METAL S.A. (ollas, sartenes, panquequeras).

En el mismo acto se intimó a la administrada a presentar documentación correspondiente al monitoreo de emisiones gaseosas y mediciones de ruido, y a su vez, actualizar los requerimientos complementarios enumerados a fojas 6 del Formulario Único de Inspección.

Para mejor proveer se adjunta al presente en archivo embebido FUI N° 072078.

Sin más para informar, se remite el presente para su conocimiento y a los fines que estime corresponder.-

Saludo a Ud. muy atentamente

Amilcar Gabriel Lopez
Coordinador

Secretaría General
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo